Zipaquirá, 20 de diciembre de 2022

Señores
FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
PARQUE DE LA LIBERTAD
FUDEHU

Se autoriza la utilización del Polideportivo de San Miguel que es administrado por la Junta de Acción Comunal para que se instale el PARQUE TEMATICO DE LA CONVICENCIA CIUDADANA - PARQUE DE LA LIBERTAD los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2022.

Atentamente,

RIGOBERTO CANÓN
C.C. 1.075.653.938
Presidente
Junta Acción Comunal San Miguel

Recibido
21-12-2022

Powered by CamScanner

Zipaquirá, veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós 2022

Rad # : 2022-60.3-17526-1
Fecha : 2022-12-20 17:00:56
Folios: # 2
Asunto: AUTORIZACIÓN EMITIDA – EJECUCIÓN CONTRATO 801-2022

Doctora
JULIETH RIVAS RÍOS
C.C. 24.604.925 de Circasia Quindío
Representante Legal
Fundación para la Defensa de los Derechos Humanos - FUDEHU
presidencia@fudehu.org
3155655409
calle 234 N°116-407 Parque Parepa
Guaymaral –Suba
Bogotá D.C.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN EMITIDA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 801-2022

Respetada Doctora Julieth, reciba un cordial saludo de parte de la secretaría de Gobierno y deseándole éxito en sus labores diarias.

En el desarrollo de la ejecución del CONTRATO N° 801-2022, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, previa solicitud formal de autorización para la realización de las actividades contratadas según los lugares establecidos, y habiendo obtenido permiso de quien administra el lugar que a continuación relacionamos, cordialmente nos permitimos informar que HA SIDO AUTORIZADA la actividad a llevarse a cabo de acuerdo al siguiente cronograma:

LUGAR	FECHA	HORARIO	AFORO
POLIDEPORTIVO BARRIO SAN MIGUEL	21,22 Y 23 DE DICIEMBRE DE 2022	9:00 a.m. – 11:00 a.m.	80 Personas
		11:00 a.m. – 1:00 p.m.	80 Personas
		2:00 p.m. – 4:00 p.m.	80 Personas

Conforme con los términos del contrato en mención, y la competencia de la Secretaría de Gobierno, debemos aclarar que:

1. Dentro de la actividad no se cuenta autorizado el uso de obras musicales, interpretaciones, producciones fonográficas ni prestaciones artísticas de ninguna índole que generen pago por derechos de autor o conexos.

2. La actividad programada, está autorizada únicamente para el aforo y horarios señalados.
3. Se debe mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil extracontractuales que amparen el evento.
4. Se debe mantener la tranquilidad durante el desarrollo de las actividades.

Consecuentemente, el momento de incumplir con cualquiera de las anteriores solicitudes o la modificación de alguna de ellas, ocasionará la suspensión de la actividad de acuerdo con el Decreto Municipal 057 de 2014 y el Decreto Nacional 3888 por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y los demás que le sean concordantes.

En caso de presentarse cualquier emergencia debe comunicarse a las entidades que aparecen en el siguiente cuadro:

CUERPOS DE SEGURIDAD	CONTACTO	NÚMERO DE CONTACTO
ESTACIÓN DE POLICÍA	COMANDO DE POLICÍA	8510559-3013461928
CUERPO DE BOMBEROS	TE. LISSETH SÁNCHEZ	8523844/8525503/3114828992
CRUZ ROJA	ANGÉLICA NOVA	3124752521/3223481149
DEFENSA CIVIL	JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ	8519847/3219390784
EJERCITO NACIONAL	TENIENTE: OSCAR IVAN OCAMPO	8519847/3219390784
LÍNEA DE ATENCIÓN DE URGENCIAS	POLICÍA NACIONAL	123

Sin otro particular y en espera de atender cualquier duda con respecto a su solicitud se suscribe de usted.

Sin otro particular

Con respeto,

DRA. INGRID BIBIANA GARZON ROJAS
Secretaria de Gobierno de Zipaquirá

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Gobierno	Limari Smith Vargas Técnico Administrativo	Ingrid Bibiana Garzon Rojas Secretaria de Gobierno	Ingrid Bibiana Garzon Rojas Secretaria de Gobierno	C:\Users\autoridadgob.tec.ZIPAALCALDIA\Desktop\FORMATOS 2022\FORMATO NUEVO OFICIOS.docx